



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 001888 DE 1.9

( 16 JUN. 1994 )

"Por la cual se delega en los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden Departamental, Distrital y Municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar especies venales".

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 35 del Decreto 2171 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en uso de las facultades establecidas en el artículo 35 del Decreto 2171 de 1992, en su parágrafo único, puede delegar con la aprobación del Señor MINISTRO DE TRANSPORTE, en organismos oficiales o funcionarios públicos, el cumplimiento de las funciones encomendadas en materia de tránsito, cuando fuere conveniente para el mejor desempeño de las mismas.

Que la delegación de esta función, le permitirá a los organismos de tránsito, mayor capacidad de gestión administrativa, mejor atención al público y proveer con la debida anticipación, una reserva apropiada de las especies venales indispensables que señala el CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR.

Que es política del MINISTERIO DE TRANSPORTE, estimular y propender por la simplificación de trámites en el sector de Tránsito Terrestre Automotor, así como por la modernización y descentralización administrativa.

00901

00901

Continuación Resolución No. "Por la cual se delega en los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden Departamental, Distrital y Municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales"

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.**-Delegar en los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden Departamental, Distrital y Municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales: PLACA UNICA NACIONAL PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, LICENCIAS DE TRANSITO, LICENCIA DE CONDUCCION, CERTIFICADOS DE MOVILIZACION Y FORMULARIO UNICO NACIONAL.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los diseños, características, dimensiones, series, nomenclaturas, códigos y descripciones que identifiquen las especies venales, serán las establecidas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte.

**PARAGRAFO.-** Las características de las especies venales objeto de esta delegación, están contenidas en las fichas técnicas que a continuación se relacionan:

MT.001 : PLACA UNICA NACIONAL PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.  
MT.002 : LICENCIAS DE TRANSITO.  
MT.003 : LICENCIA DE CONDUCCION.  
MT.004 : CERTIFICADOS DE MOVILIZACION.  
MT.005 : FORMULARIO UNICO NACIONAL.

**ARTICULO TERCERO.**- Los Organismos de Tránsito clase "A", remitirán a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte un informe mensual que corresponda a los trámites que realicen en cumplimiento de esta delegación.

**PARAGRAFO.-** Esta información será remitida por medios magnéticos tales como: Diskettes, cintas data cartridge, bajo un archivo plano o ASCII, que contenga los datos del anexo técnico descriptivo incorporados a la presente resolución, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Como soporte se enviarán las copias diligenciadas del Formulario Unico Nacional.

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por la cual se delega en los Organismos de Tránsito clase "A", del orden Departamental, Distrital y Municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales".

**ARTICULO CUARTO.-** La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, suministrará los códigos, series y nomenclaturas de las especies venales a los Organismos de Tránsito y Transporte y a los proveedores seleccionados por éstos.

**ARTICULO QUINTO.-** Los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A" incluirán dentro de sus derechos, el valor por concepto del costo físico de la elaboración o fabricación de las respectivas especies venales.

**PARAGRAFO.-** Los valores establecidos en la Resolución No. 00009 del 6 de enero de 1994 expedida por el Ministerio de Transporte, continuarán vigentes.

**ARTICULO SEXTO.-** En caso de incumplimiento en el trámite, adquisición, elaboración, expedición y control de las especies venales, por parte de los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A", el Ministerio de Transporte los intervendrá en uso de sus facultades legales de control y vigilancia, para garantizar el correcto servicio en materia de tránsito, e iniciará las investigaciones que ello amerite, conforme a los procedimientos establecidos.

**ARTICULO SEPTIMO.** La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, prestará la asesoría requerida a los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A", para el desarrollo de la función delegada.

**ARTICULO OCTAVO.-** La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, podrá retomar la función delegada, para mantener la continuidad del servicio, cuando las circunstancias así lo ameriten.

**ARTICULO NOVENO.-** Los Organismos de Tránsito y Transporte clase "A", dispondrán de un plazo de tres (3) meses, para dar estricto cumplimiento a la presente resolución, contados a partir de su promulgación.

16 JUN. 1994

RESOLUCION No. 001888 DE 1.9 HOJA No.

Continuación Resolución No. "Por la cual se delega en los Organismos de Tránsito clase "A", del orden Departamental, Distrital y Municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales".

ARTICULO DECIMO-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 16 JUN. 1994

*Hernando Vasquez Rodriguez*  
HERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ  
Director General de Transporte y Tránsito Terrestre



*Juan Carlos Rodriguez Munoz*

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUNOZ  
Subdirector Transporte Internacional  
Secretario Ad-hoc.